

RAD 2021-418

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que el mandatario judicial de la parte demandante recorrió traslado del auto anterior por medio del cual se puso en conocimiento respuesta emitida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES-REGIONAL SANTANDER respecto de la remisión de documentos para para la práctica de la prueba grafológica del documento denominado “autorización de descuentos” de fecha 23 de julio de 2021”. Sírvasse proveer. Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

[Firma manuscrita]

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO- 1402-I

Visto el informe secretarial que antecede, conforme al oficio No. 757 Rad. 202368001001776 obrante en el archivo PDF 033 del expediente, se convoca a la demandante MARÍA ALEJANDRA BARAJAS ORTEGA, el día **QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** de 8:00am a 4:00 pm en las instalaciones de este Despacho judicial ubicado en la Carrera 12 No. 31-08 Piso 2 Bucaramanga, con el fin de realizar la respectiva toma de muestras según las indicaciones emitidas en el referido oficio.

Realizada la toma de muestras, previo al pago de los honorarios por la parte demandante, por secretaria remítase el oficio correspondiente al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL SANTANDER para practique la prueba grafológica.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **13 DE DICIEMBRE DE 2.023.**
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb36d10bd08ee846d5f8fb47bc94595e0262cf962ddda94a6f40d62bbf4f1af**

Documento generado en 12/12/2023 11:26:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>